

18/12/2018

Tarapacá: Fiscalía logra condena de 10 años para sujeto que dejó a víctima tetraplégica

A la pena de 10 años de presidio efectivo fue condenado el acusado René Correa Alveal, como autor del delito frustrado de homicidio en contra de la víctima F.M.V.D., de 28 años de edad, quien recibió un disparo en la cabeza resultando tetraplégico y con daño neurológico permanente, lo cual lo dejó postrado de por vida.

Gracias a la prueba presentada en el juicio oral por el fiscal Juan Zepeda, se dio por acreditado que el 10 de noviembre del año pasado, cerca de las 13:00 horas, mientras la víctima se encontraba junto con su pareja e hijo de visita en la casa de su madre, ubicada en calle Esmeralda, arribó hasta el lugar el acusado, en compañía de su hijo, y en la vía pública, luego de sostener una discusión con el afectado por el pago de una deuda, Correa Alveal extrajo un arma de fuego y con la intención de darle muerte, le disparó en la cabeza, causándole una herida en el cráneo con salida de proyectil y TEC abierto de carácter grave, con riesgo vital inicial, quedando con secuelas consistentes en una tetraplejia y daño cerebral

En el juicio, la Fiscalía presentó los testimonios de la víctima, de su madre y familiares que estuvieron presentes el día de los hechos y que habían visto varias veces antes al acusado y a su hijo buscando a la pareja de la víctima para cobrarle una deuda de dinero. También declararon los carabineros y funcionarios de la Policía de Investigaciones que participaron en el procedimiento, y el médico que atendió a la víctima en la urgencia del hospital, confirmando el daño sufrido y que necesitará de por vida apoyo de terceros para subsistir.

El fiscal Zepeda además presentó prueba documental relativa a las condenas previas que tenía el acusado por un delito similar y por tráfico de drogas.

Terminado el juicio, el tribunal resolvió condenar a René Correa Alveal como autor del delito de homicidio frustrado, a la pena de 10 años de presidio mayor en su grado mínimo. Si bien la Fiscalía también había acusado por el mismo ilícito al hijo de Correa Alveal, el tribunal resolvió absolverlo por considerar que no se acreditó que el adolescente se hubiera concertado con su padre para dar muerte a la víctima, sino que sólo lo habría acompañado para cobrar el dinero.

